



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO la Resolución N° 519/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Romina Etel LALLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a las condiciones de regularidad establecidas en la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 519/2018 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 519/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas durante el ciclo lectivo 2012, sin haber dado cumplimiento a las condiciones de regularidad establecidas por



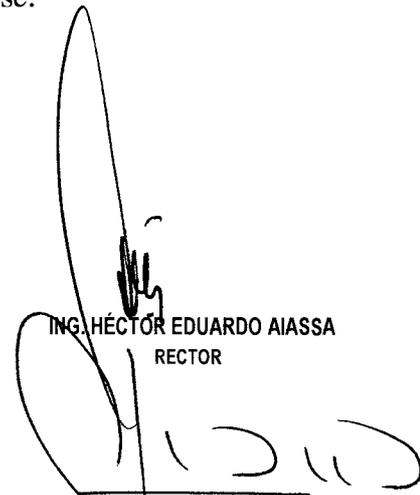
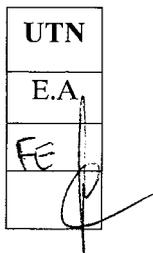
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



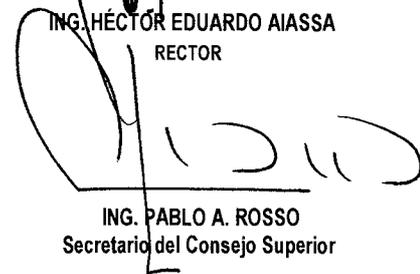
la Ordenanza Nº 1163, a la alumna Romina Etel LALLA, Legajo Nº 9569, de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2131/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior